 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA**

**VEEDURÍA**


---

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO:** NATALIA QUINTERO PERDOMO

**AUDITOR:** ORLANDO LÓPEZ C.


**LUGAR Y FECHA AUDITORÍA:** Bogotá D.C., agosto 25 a octubre 03, 2022

**FECHA DEL INFORME:** 16 - Noviembre – 2022

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS .....	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Especificos.....	3
2.	ALCANCE.....	4
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14


## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo General

Realizar una evaluación independiente, sistemática y objetiva a los procesos organizacionales: misionales y de apoyo, llevados a cabo en la Veeduría (en adelante, VEE), así como a los controles implementados durante las vigencias 2021 y lo corrido de 2022 (incluyendo la evaluación de los procesos misionales adelantados en la dependencia hasta la fecha de inicio de la auditoría) con el fin de determinar su desempeño y efectividad de conformidad con el Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión.

### 1.2. Objetivos Especificos

- Evaluar la gestión realizada por la VEE, mediante la revisión de soportes documentales, entrevistas a funcionarios y datos de los registros de los indicadores de la VEE, que evidencien el cumplimiento de los compromisos y actividades formuladas en su Plan Operativo Anual (POA) 2021 y 2022.
- Realizar un análisis de la administración de riesgos y la verificación de la gestión y los resultados de los procesos organizacionales en la VEE, especialmente a la luz de la transición por entrada en vigor del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021. Esto puede incluir la evaluación de los procesos misionales en la VEE hasta la fecha de inicio de la auditoría.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos organizacionales: misionales y de apoyo en la VEE, que permitan mitigar la materialización de los riesgos identificados.
- Verificar el uso y funcionalidad de los sistemas de información SIGDEA dentro de la gestión de documentos que ingresan a la Entidad y STRATEGOS Advanced en el contexto del registro de las metas fijadas y del avance en el logro de estas por parte de la VEE.
- Comprobar la ejecución de las acciones, preventivas, correctivas o de mejora, propuestas por la dependencia en el plan de mejoramiento, ante los hallazgos presentados en el informe de la auditoría llevada a cabo por la Oficina de Control Interno para la anterior auditoría.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

## 2. ALCANCE

La auditoría comprende la evaluación de la gestión adelantada en la VEE, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y lo corrido de 2022, con revisión de datos de los expedientes en los sistemas de información de la Entidad al momento del trabajo de campo. Se inspeccionará el sistema SIM, en lo relacionado con los expedientes misionales (disciplinarios) a cargo de la VEE y archivos electrónicos utilizados que soporten las actividades desarrolladas, así como la verificación del cumplimiento de las normas, procedimientos y controles establecidos.

Los elementos de control a auditar en los procesos organizacionales se evaluarán en el contexto de la VEE, con la práctica de técnicas de auditoría mediadas por tecnologías de información y comunicación (TIC) provistas por la Entidad.

Los elementos son:

1. Control de Planeación y Gestión.
  - 1.1. Talento Humano.
  - 1.2. Direccionamiento estratégico.
  - 1.3. Administración del riesgo.

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


### Generales

Inciso 2º del artículo 209 y 269 de la Constitución Política.


Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones». Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley No.262 del 22 de febrero de 2000.

Decreto-Ley 262 de 2000 «Estructura General de la Procuraduría» y sus reformas. (22 de febrero), especialmente las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, 66, 75 y 76. «Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos».

Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
Ley 962 de 2005 «Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos» y sus reformas.
Ley 1437 de 2011 «Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo» y sus reformas.
Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» y sus reformas.
Decreto-Ley No. 019 de 2012 «supresión de trámites» y sus reformas.
Decreto No. 263 de 2000 (22 de febrero) «Por el cual se establecen los requisitos de los empleos de la Procuraduría General de la Nación incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público».
Decreto No. 264 de 2000 (22 de febrero) «Por el cual se establecen el sistema de clasificación y nomenclatura, y la naturaleza de las funciones de los empleos de la Procuraduría General de la Nación incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público».
Decreto No. 265 de 2000 (22 de febrero) «Por el cual se establece la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público».
Decreto No. 1083 del 3 de diciembre de 2015 «Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y sus reformas».
Decreto No. 2641 del 17 de diciembre de 2012 «Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011» señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, derogado parcialmente por el Decreto No. 1081 de 2015 y sus reformas.
Decreto No. 1851 del 24 de diciembre de 2021 «Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones».
Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019, «Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

disposiciones».

Resolución No.452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación», que fue modificada por las Resoluciones Nos. 30 de 2006 y 516 del 6 de octubre de 2017.

Resolución No. 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».

Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 «Modifica la Resolución 278 de 2007, regula el funcionamiento del Sistema Strategos».

Resolución No. 0040 del 10 de febrero de 2017 adopta el SIGDEA «Sistema Integrado de Procesos y Gestión electrónica de documentos de Archivo» y Circular No. 001 del 14 del mismo mes y año del Viceprocurador General de la Nación.

Resolución No. 0444 del 04 de noviembre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación».

Resolución No. 0422 del 21 de octubre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional para la Procuraduría General de la Nación».

Resolución No. 0124 del 12 de marzo de 2020 «Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación», deroga las Resoluciones Nos. 516 de 2017 y 642 de 2019.

Mapa de Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital – PGN 2021.

Plan de Acción 2022 de la Oficina de Control Interno.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la PGN Vigencia 2021.

Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código EI-P-01- del 18 de julio de 2022.

Procedimiento de Auditoría de Seguimiento -Código EI-P-03- del 08 de junio de 2022.


Circular No. 028 – Despacho Procurador General de la Nación – 26 de septiembre de 2011 «Nivelación de Carga Laboral».

Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, agosto 4 de 2015.

### **Relacionados con el Proceso Disciplinario:**

Ley 734 de febrero 5 de 2002 «Por la cual se expide el Código Disciplinario Único».

Ley 1474 de julio 12 de 2011 «**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los**

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

**mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y sus reformas».**

Ley 1952 del 28 de enero de 2019 «Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario».

Ley 2094 del 29 de junio de 2021 «Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones».

Guía del Proceso Disciplinario de la PGN adoptada mediante Resolución No. 191 del 11 de abril de 2003, modificada por la Resolución No. 407 del 26 octubre de 2004.y sus reformas.

Directiva No. 06 de 1997 de la PGN «Criterios para compulsar copias en caso de prescripción, moras y omisiones procesales».

Directiva No. 016 de 2011 «Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH», derogada parcialmente por la Directiva No. 003 del 01 de marzo de 2019.

Directiva No. 003 del 01 de marzo de 2019, que modifica la Directiva No. 09 del 30 de julio de 2018 y deroga parcialmente la Directiva No. 016 de 2011, sobre régimen disciplinario de los miembros de las Fuerzas Armadas e imprescriptibilidad cuando se investigan faltas relacionadas con la violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos e Infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Directiva No. 009 del 16 de marzo de 2020, instructivo trabajo en casa.


Resolución No. 539 del 30 de octubre de 2013 «Modifica la Resolución No. 077/2012 que modifica la 017/2000», sobre la segunda instancia de las investigaciones disciplinarias que se adelantan contra empleados judiciales.

Resolución No. 113 del 08 de abril de 2022 «Por la cual se distribuyen y asignan de manera transitoria competencias en materia de instrucción y juzgamiento a las procuradurías territoriales y se crean secretarías comunes territoriales».


Resolución No. 0216 del 25 mayo de 2020, Por la cual se fijan criterios para aplicar tecnologías de la información y las comunicaciones al trámite de procesos disciplinarios.

Resolución No. 0204 del 08 de mayo de 2020, “Por la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.

Resolución No. 0184 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14


Nación”.
Resolución No. 0173 del 17 de abril de 2020 “Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.
Resolución No. 0163 del 13 de abril de 2020 Por la cual se fijan criterios para el manejo de procesos disciplinarios relacionados con la Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Resolución No. 0136 del 24 de marzo de 2020 Por la cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación.
Circular No. 012 del 09 de mayo de 2018 «Actualización de metas para el mejoramiento de la gestión disciplinaria».
Circular No. 005 del 20 de abril de 2022 «Directrices para Implementación del Código General Disciplinario».
<b>Relacionados con el Proceso Preventivo:</b>
Resolución No. 132 de 2014 «Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones».
Resolución No. 004 de 2015 «Por medio de la cual se crean y eliminan documentos pertenecientes al Proceso Preventivo de la PGN».
Resolución No. 055 de 2015 «Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 132 de 2014, en tanto se crean los distintos tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de la Gestión Preventiva de la PGN».
Resolución No. 185 del 5 de mayo de 2015 (Participación Ciudadana en la Función Preventiva.
Resolución No. 438 del 01 de septiembre de 2017, para la utilización de los procedimientos, formatos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
Manual de Operaciones.
Modelo de la Gestión Preventiva.
Guía de la Función Preventiva.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14


#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### Hallazgos

1. Se realizaron cuatro (4) conversatorios éticos en 2021 y en lo corrido de 2022 tres (3) que aparecen registrados en sendas actas. La Veeduría informa que tiene agendado para noviembre 30 de 2022 la realización del cuarto conversatorio ético del año, con lo que se cumple en forma debida, de acuerdo con el espíritu del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 de la PGN, componente 6, que prevé la obligatoriedad de socializar el Código de Integridad de la Procuraduría General de la Nación. De esta manera se mitigan los riesgos identificados en los numerales 1, 2 y 3 registrados en el mapa de riesgos de la VEE.
2. La alta sensibilidad de los asuntos adelantados en la VEE, unido a la consideración de los riesgos enunciados en los numerales 4 y 6 del mapa de riesgos y a las características de la planta física de la VEE que no facilita el control de acceso físico, podría exponer a todos los funcionarios de la dependencia a situaciones de presión indebida, o a la posibilidad de pérdida de piezas procesales, así como sus causas y consecuencias.
3. Los extintores disponibles en las oficinas de la VEE muestran fecha de vencimiento del año 2021. La falta de una carga actualizada de estos elementos podría exponer a la dependencia al riesgo de no poder controlar posibles fuegos que se presenten en esas oficinas.
4. No se ubicó botiquín en el corredor del piso 28. La falta de este elemento podría exponer a los funcionarios a la inapropiada atención de primeros auxilios por falta de elementos de salud.
5. Los siguientes elementos que la Entidad ha puesto a disposición de los usuarios del piso 28: (i) punto ecológico y (ii) el depósito rotulado: “Elementos de Protección Covid-19”, no están siendo utilizados en forma apropiada. Primero, la disposición inapropiada de los elementos relacionados con Covid-19 (tapabocas, guantes) puede retardar el control del virus en funcionarios en la Entidad, o incluso el contagio de personas externas a la Entidad. En segundo lugar, la inadecuada clasificación en el origen no sólo afecta la dignidad de las personas que recuperan los residuos para su reciclaje, sino que incrementa el riesgo de alcanzar el punto de no retorno en la contaminación del medio ambiente. La Entidad está comprometida con todos estos asuntos y es oportuno que los funcionarios de la Entidad demos ejemplo con las conductas cotidianas respecto de estos asuntos.


	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

6. Las dependencias del nivel territorial y del nivel central están compulsando asuntos disciplinarios a la VEE sin el lleno de requisitos establecido en la Directiva No. 06 de 1997. Esta situación está congestionando la carga de la dependencia, lo cual genera sobrecarga laboral a los funcionarios y se configuran las causas de los riesgos 3 y 9 de la matriz de riesgos de la VEE.
7. El fenómeno de prescripción se presentó en ocho (8) expedientes actualmente en la VEE.
8. El aplicativo SIM reporta que en un (1) expediente, adicional a los ocho (8) anteriores, se materializó el fenómeno de prescripción. No obstante, las actuaciones incorporadas al cuaderno correspondiente al radicado muestran que dicho fenómeno no se ha materializado en el proceso disciplinario.
9. El fenómeno de caducidad se presentó en doce (12) expedientes en la VEE, lo cual puede llevar a que no se cumpla de manera eficaz con la función disciplinaria, no obstante que las causas no se originen en negligencia de la dependencia.
10. Se identifica riesgo de prescripción alto en catorce (14) expedientes disciplinarios. En caso de no dar la oportuna atención a estos asuntos, puede llegar a materializarse el riesgo, produciendo la eventual ineficacia de la acción disciplinaria.
11. Se identifica alto riesgo de caducidad en ochenta y cinco (85) expedientes disciplinarios. La falta de atención a estos asuntos podría impedir el oportuno recaudo de pruebas pertinentes y conducentes a la conducción de procesos disciplinarios eficaces.
12. La VEE ha identificado situaciones que impactan negativamente el desempeño de la dependencia y que no se han podido modificar debido a que son circunstancias exógenas -algunas coyunturales-. No obstante, aunque algunas circunstancias están por fuera de la órbita de la competencia de la Señora Veedora, ha conducido diligencias (especialmente en circunstancias particulares que no son de coyuntura) para prevenir la repetición de este evento. Dichas situaciones pueden ser descritas así:
  - La nueva competencia de la VEE (artículo 17 del Decreto Ley 1851 del 24 de diciembre de 2021 que modificó el artículo 73 del Decreto Ley 262 de 2000) generó que, desde todas las dependencias territoriales, fuesen remitidas a la VEE todos los expedientes relacionados con las faltas disciplinarias (leves, graves y gravísimas) de los funcionarios de la Entidad, encontrando que algunos expedientes:
    - i. No se encuentran debidamente conformados siguiendo las normas del Archivo

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

General de la Nación.

- ii. No se encuentran debidamente/oportunamente adelantados, trasladando los fenómenos de mora, y riesgos de caducidad y prescripción a la VEE.
  - iii. Los datos en SIM de algunos de los expedientes disciplinarios trasladados a la VEE no se encuentran actualizados o debidamente diligenciados, dificultando que el aplicativo sirva como instrumento de apoyo en la gestión misional de la dependencia.
    - Tanto las dependencias territoriales, como dependencias del nivel central, compulsan copias contra funcionarios de la Entidad a la VEE, sin tomar en cuenta los criterios de la Directiva No. 06 de 1997 «*CRITERIOS PARA COMPULSAR COPIAS EN CASO DE PRESCRIPCIÓN, MORAS Y OMISIONES PROCESALES*».
13. La relación expedientes / funcionarios es 140 a 1, lo que puede derivar en el riesgo de disminución de la debida atención a cada proceso disciplinario y, con alguna probabilidad, causar la disminución de la eficacia de la acción disciplinaria. Este hallazgo se caracteriza por ocurrir en la dependencia pero se encuentra por fuera del control de la Veeduría, pues no obedece a ninguna forma de incumplimiento de los deberes por parte de los servidores de la VEE, sino a factores externos que se encuentran por fuera de la órbita de la decisión de la Señora Veedora como, por ejemplo, los cambios de competencias disciplinarias por entrada en vigencia del CGD, o el aumento de compulsas de copias. Se registra este hallazgo en el presente informe por aparecer dentro de la evaluación realizada en esta dependencia, pero que es ajeno a la gestión de la VEE.
14. Al parecer el aplicativo SIM permite a otras dependencias asignar a la VEE radicados sin que medien autos remisorios, fundamento de la asignación o sin notificación al abogado instructor.
15. Los requerimientos de información que la VEE realiza a dependencias de la Entidad no son atendidos con diligencia, dentro de los términos fijados, lo que puede generando demoras en los trámites disciplinarios que corresponden. Esta situación es frecuente con el Grupo de Nómina.

	<b>FORMATO:</b> INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-14

16. Al momento de la auditoría no se encontró un plan de mejoramiento vigente o realizado en el periodo auditado. Esto da la oportunidad para que la VEE formule un plan de mejoramiento a partir del presente Informe de Auditoría, de conformidad con el procedimiento EI-P-01 Procedimiento De Auditoría Interna De Gestión V2.



**ORLANDO LÓPEZ C.**  
 Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



**NATALIA QUINTERO PERDOMO**  
 Jefe Oficina de Control Interno